



EDICTO EMPLAZATORIO No. 0027

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **21 DE NOVIEMBRE DE 2018** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A MARÍA DIOSELINA HIGUERA SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN HIGUERA SÁNCHEZ, JAIME SEGUNDO HIGUERA SÁNCHEZ, DORA CECILIA HIGUERA SÁNCHEZ y HEREDEROS DE AURA LIGIA HIGUERA SÁNCHEZ; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 - 35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-2018-00002-00 (Rad. Fiscalía **10.496 E.D.**), adelantado por la **FISCALÍA TREINTA Y CUATRO (34) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectados a: MARÍA SIVILINA SÁNCHEZ DE HIGUERA; a los herederos determinados de JOSÉ ALIRIO HIGUERA MEDINA: MARÍA DIOCELINA HIGUERA SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN HIGUERA SÁNCHEZ, JOSÉ GUSTAVO HIGUERA SÁNCHEZ, HERNANDO HIGUERA SÁNCHEZ, JAIME SEGUNDO HIGUERA SÁNCHEZ, ALIRIO ESTEBAN HIGUERA SÁNCHEZ, DORA CECILIA HIGUERA SÁNCHEZ; a los herederos determinados de JUAN BENITO HIGUERA SÁNCHEZ: DIANA MARCELA HIGUERA RONCANCIO y JESSICA NATHALIA HIGUERA RONCANCIO (menor de edad) quien concurre por conducto de su representante legal OLGA MARINA RONCANCIO SOTO; y los herederos indeterminados de AURA LIGIA HIGUERA SÁNCHEZ.

Lo anterior, dado que el **14 DE FEBRERO DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificadorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del radicado previamente indicado, y el (los) bien(es) objeto de la pretensión es (son) el (los) siguiente(s):

Inmueble: predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-2216, ubicado en la Carrera 21 No. 13 - 71 Barrio Bello Horizonte de la ciudad de Yopal (Casanare), registrado a nombre de JOSÉ ALIRIO HIGUERA MEDINA (q.e.p.d) y MARÍA SIVILINA SÁNCHEZ DE HIGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23'675.255, según Escritura Pública No. 245 de Junio 28 de 1979 de la Notaría Única de esa ciudad.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora y suscribe este edicto el **21/11/2018** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, y en un periódico de amplia circulación nacional. De igual manera, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DE CASANARE**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **MARTES VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2018** A LAS **7:30 A.M.** Y SE DESFIJARÁ EL **LUNES TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2018**, SIENDO LAS **5:00 P.M.**


Scarlett Cubillos Delgado
Secretaria



CARTELERA